



NOMBRE DEL ALUMNO: RAFAEL RODRIGUEZ RAMOS

NOMBRE DEL PROFESOR: GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ

MATERIA: DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO

FECHA DE ENTREGA: 07/02/2021

Artículo 523 al 526 y del 590-a al 647

LO

La Junta de Gobierno del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral estará conformada por

La aplicación de las normas de trabajo compete

SE DIVIDE EN

Corresponde al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral

El Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral tendrá las facultades

ES

El titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como miembro propietario o su suplente

ES

A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

A las Secretarías de Hacienda y Crédito Público

CUANDO

Realizar en materia federal la función conciliadora

ES

Celebrar actos y otorgar toda clase de documentos inherentes al objeto del Organismo

ES

El titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como propietario

LO

Al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral,

A los Centros de Conciliación en materia local

ES LO QUE

Llevar el registro de todos los contratos colectivos de trabajo

Tener la representación legal del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral

CUANDO

El titular del Instituto Nacional de Transparencia

El Poder Judicial de la Federación y los poderes judiciales locales establecerán, con sujeción a las disposiciones

SE

Reglamento s interiores de trabajo y de las organizaciones sindicales, Así como todos los actos y procedimientos

SE

Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que les competan

El Presidente del Instituto Nacional de Estadística

Intervenir coordinadamente con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la capacitación

Previa autorización de la Junta de Gobierno, instalar las Delegaciones u oficinas estatales o regionales

El Presidente del Instituto Nacional Electoral como miembro propietario o su suplente

DE LA COMPETENCIA DE  
LOS TRIBUNALES

Durante la tramitación  
de los juicios y hasta el  
cierre de su instrucción

PERSONAL JURÍDICO  
DE LAS JUNTAS DE  
CONCILIACIÓN Y  
ARBITRAJE

Faltas especiales

Son

Corresponden a los  
Tribunales del Poder Judicial  
de la Federación

El juez a cargo del  
Tribunal deberá  
estar presente en  
el desarrollo de  
las audiencias

Son faltas  
especiales de los  
funcionarios  
conciliadores

CUANDO

No informar a las Juntas de  
Conciliación y Arbitraje a que  
se encuentren adscritos

es

De los Tribunales de las  
entidades federativas, el  
conocimiento y la resolución  
de los conflictos

el

Podrá auxiliarse  
de un secretario  
instructor para  
dictar los  
acuerdos  
relativos

en

Conocer de un  
negocio para el que  
se encuentren  
impedidos

la

Respecto de los resultados  
logrados en las audiencias  
de conciliación

en

Los Tribunales federales, de las  
entidades federativas y de la  
Ciudad de México,

La etapa escrita  
del  
procedimiento,  
hasta antes de  
la audiencia  
preliminar

No estar presentes  
en las audiencias de  
conciliación que se  
les asignen o en  
cualquier etapa del  
juicio

el

Que se les encomienden,  
con la periodicidad que  
ellas determinen

Estarán a cargo cada uno,  
de un juez y contarán con  
los secretarios,  
funcionarios y empleados

Quien deberá  
verificar y, en su  
caso, certificar  
que las  
notificaciones  
personales

No atender a las  
partes  
oportunamente y con  
la debida  
consideración,  
Retardar la  
conciliación de un  
negocio  
injustificadamente

el

No dar cuenta a las Juntas  
de Conciliación y Arbitraje  
de su adscripción, obre  
los convenios a que  
hubieren llegado las  
partes para efectos de su  
aprobación

Que se juzgue  
conveniente,  
determinados y  
designados de  
conformidad con la Ley